

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 771

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Dom N°159/26 de fecha 24.02.2026 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°55 de fecha 04/02/2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.031.794-9 nombre de Ventas y servicios Montemar Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 01.02.2025. Constitución de Sociedad por Acciones de Ventas y Servicios Montemar Spa de fecha 27.01.2025. Croquis de ubicación. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°04 de fecha 16.01.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Certificado de Pago Vía Internet de fecha 27.01.2026 de la Municipalidad de Concón. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la propiedad. Formulario 29 de mayo del año 2025 del SII. Actividades Económicas Vigentes de fecha 10.03.2026 del SII.

CONSIDERANDO: Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 3.063, Rentas Municipales, y demás normativas vigentes aplicables. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento.

DECRETO

1.- PROCEDASE al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **VENTAS Y SERVICIOS MONTEMAR SPA, R.U.T. N°78.031.794-9.**

SEMESTRE	1ER. SEM. 2025	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$ 34.324.-	\$ 34.462.-
ASEO	\$ 35.790.-	\$ 35.789.-
PROPAGANDA 13.92 MTS.2 N/L	\$382.232.-	\$383.763.-
TOTAL	\$452.346.-	\$454.014.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA.
A LA EMPRESA	VENTAS Y SERVICIOS MONTEMAR SPA.
R.U.T. N°	78.031.794-9.
GIRO	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.
DIRECCIÓN	AV. BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL N°18, CONCÓN.
ROL	6121-164.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$ 34.876.-
ASEO	\$ 37.580.-
PROPAGANDA 13.92 MTS.2 N/L	\$388.374.-
TOTAL	\$460.830.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

